

En real.

REAL CÉDULA TERCERA, EN REAL
FORMA DE MIL SETECIENTOS
Y CUARENTA.

VA PARA EL REYNADO DE S. M. EL S. D. FER
NANDO VI. EN LOS AÑOS DE 1790. Y 1791.

Miércoles de Campo D. Joseph de Berrio y Berrio
Alcalde ordinario de esta Ciudad y su Jurisdicción, y su Mayordomía
el presente, el Miércoles de Campo D. Manuel Negron Depositario
Gen. de esta Corte, en cuyo poder se encuentran embargados los bie
nes pertenecientes a Nicolas Romero, a pedim. de D. Do
mingo Capinora a los Monteros y la causa Executiva y el
sueldo dicho sigue ante el presente Es. luego q sea requerido
y se de D. Joseph Nieto de Lara, se de, y entre equo y a piasa
de abajeta de Castilla de color y flor de malva con cabo y cola, y en
ella guarenta y tres baras = otra dha con cabo, y cola al mismo
color con guarenta y tres baras y tres quaxtas de
abajeta azul chilena y treinta y tres baras = tres bar.
veinte baras = otro dho al mismo color con diez baras = tres bar.
abajeta azul de Castilla y dos baras de abajeta verde de Castilla y los
quales dhos efectos se embargaron y constan en la dilig. q se ha
afto b. a dha causa, y dandolos y entregandolos el dho dho
de Campo D. Manuel Negron al referido D. Joseph Nieto, en fir
tud de este y previo al uso dicho, sea bien hecha la entrega
y se le da q. libra de dho Deposito en q. al dho efectos = Dasi
mismo Mando a Juan Manuel de Vega, firador, q fue
go de, y entregue al dho D. Joseph Nieto de Lara, la Pienra
de abajeta azul q confiesa tener en su poder seg. su declara
cion de dha causa; y si luego no la diere, y entrega
re, el Alguacil mayor de esta Ciudad, o qual q. de sus he
nientes le apremiaran a ello en forma y conforme a
derecho, por quanto q. Auto q. mi proveido en primero
de este presente mes y año lo tengo mandado asi; fho
en los Reyes del Peru en diez y nueve de Abril de mill se
tecientos noventa y quatro.

Manuel Negron
Depositario Gen.

Cor. Mag. D. Joseph Nieto
de Lara

CA. 501
CAS 69
DOC 781
f 1